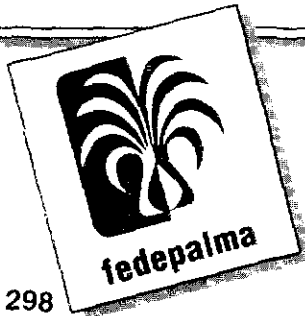


DICIEMBRE 1996



No. 298

EL PALMICULTOR

BOLETIN INFORMATIVO DE LA
FEDERACION NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA DE ACEITE - FEDEPALMA
Y DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN PALMA DE ACEITE - CENIPALMA

Fedepalma recibe delegación malaya en Eldorado

La Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite - Fedepalma organizó una reunión de varios miembros del Gobierno colombiano y algunos palmicultores del país, con una delegación de 34 malayos, presidida por el Ministro de Industrias Primarias de Malasia YB. Dato' Seri Dr. Lim Keng Yaik, e integrada por miembros del gobierno, entidades estatales y privadas, vinculadas a la agroindustria de la palma de aceite de ese país, esta reunión se realizó en Bogotá, durante las 4 horas que duró

la escala del vuelo entre Quito (Ecuador) y Sao Paulo (Brasil).

En las palabras de bienvenida, el Presidente de Fedepalma, Jens Mesa Dishington, recordó que Colombia es el cuarto productor de aceite de palma del mundo, que se produce en las 130.000 hectáreas cultivadas en las cuatro zonas del país. "La producción de aceite de palma registrada este año alcanza las 400.000 toneladas, con un incremento del 2 o 3% con respecto al año anterior". Igual-

(Continúa en la página 5)

Reglamentan Fondos Parafiscales

Con la expedición del decreto 2025, el Gobierno nacional ejercerá un control interno sobre los fondos parafiscales y los contratos de administración suscritos con los gremios, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos provenientes de las cuotas que recaudan.

El Decreto establece los mecanismos de control interno creando las auditorías internas para que las entidades administradoras de los Fondos puedan ejercer un estricto seguimiento al manejo de los recursos. Así mismo, el Decreto ordena los mecanismos para que tanto el Ministerio de Agricultura, como la Contraloría General de la República realicen el control presupuestal y fiscal de los fondos. De otra parte, se hizo claridad sobre los gastos administrativos admisibles para sufragar con los recursos de la cuota.

El decreto permite cubrir los siguientes gastos:

- El recaudo, control y sistematización de las cuotas parafiscales.

(Continúa en la página 2)



**Fedepalma
Cenipalma
C.I Acepalma S.A.**



**Precio interno
del aceite crudo
de palma**

Al cierre de esta edición, 6 de diciembre, aún no se había determinado el precio del aceite crudo palma.